

–Acto: Liquidación tributaria del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.  
 –Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.  
 –Procedimiento de recaudación en período voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 (BOE 2-09-05).

**NOTIFICACIÓN 1/06-V**

**RELACIÓN QUE SE CITA**

DEUDOR	EXP.
ALPI Y PORTILLA SL	1711
CAMPELO CASTILLO, VICTOR M	1721
SARDON GOMEZ, VERONICA	1808
VALDES HUERTAS, AMAYA TERESA	1812
VALDES HUERTA, MARIA ESTIBALIZ	1814
FERNANDEZ MUELA, PATROCINIO	1918
PEREDA ELVIRA, JOSEFA	2195
VAL BARREDO, LUIS	2425
RODRIGUEZ HERNANDO, ANGEL	2526
CUBILLAS FERNANDEZ, ANTONIO	2533
REGIS MAROTO, SANTIAGO	2557
ZORRILLA SANTAMARIA, MIGUEL ANGEL	2558
PEÑA HERRERIA, JOSE MARIA	2561
FERNANDEZ RIO, M DOLORES	2599
SAINZ GARCIA, JOSE MARIA	2600
PEREZ CESPEDES, JOSE MIGUEL	2745
QUINTANA BADIA, JOSE ALBER	2762
TAPIA DEL RIO, CRISTINA	2765
ALVAREZ IBAÑEZ, BENITO	2867
ALVAREZ IBAÑEZ, GUILLERMO	2868
DIEZ PEDRAJA, ANA MARIA	2895
DIEZ LINAJE, EMILIO	2897
FIRVIDA COS, CANDIDO FELIX	2928

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 7 de febrero de 2006.–El recaudador, José Javier de la Mora Irastorza.

06/2156

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

*Citación para notificación de liquidaciones tributarias*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones tributarias cuyo sujeto pasivo y número de liquidación se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

–Acto: Liquidación tributaria varios conceptos.  
 –Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.  
 –Procedimiento de recaudación en período voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 (BOE 2-09-05).

**NOTIFICACIÓN 2/06-V**

**RELACIÓN QUE SE CITA**

DEUDOR	Nº LIQ.	CONCEPTO
DUAL RAMIREZ, BENJAMIN	64589	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
GULOBA STREET SL EN JCONSTITUCION	235624	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
MARINES CASTRO, JORGE ALEXANDER	302698 y 398433	Tasa Reserva Espacio-Taxi
SIERRA SANCHEZ, ADOLFO	306833	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
MOLLEDA, Mª ISABEL	306839	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
FERNANDEZ SAN MILLAN, CONCEPCION	317565	Tasa Expedición Cédula Urbanística
ELECALDE ACEBAL, MIGUEL	317658	Ocupación Vía Pública
LAVIN COBO, MANUEL JESUS	324096	Tasa Expedición Cédula Urbanística
GOMEZ HAZAS, RICARDO	314100	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
BARRUETABENA E HIJOS SA	362227	Tasa Licencia Apertura
FERNANDEZ PELLUS, ALEXIA	362220	Tasa Licencia Apertura
GONZALEZ BARREDO, CAMILO	359072	Tasa Expedición Cédula Urbanística
DIEZ LINAJE, EMILIO	359091	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
YA, JIANWU	359222	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
ABANDO MANZANO, MARIA PILAR	369670	Tasa Licencia Apertura
CORDERO SILVA, ENRIQUE	369674	Gastos grúa retirada embarcación.
JIMENEZ DUAL, MARCOS LUIS	269878	Daños con Vehículo en Valla Metálica
CORDERO GARCIA, LETICIA	369705	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
LAMARUCA LOGISTICA INTEGRAL SL	369721	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
CASTRO CASTILLA, JUAN CARLOS	369885	Retirada Grúa Mercadillo
SARDON GOMEZ, VERONICA	270383	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
ALONSO ESCOBEDO SL	282566	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
ORTIZ SAINZ, MARIA TERESA	282570	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
ARGOS COLINA, ANGELES	282599	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
DUAL VARGAS, ANGEL	282601	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
CARNICAS SANTOÑA SL	302688	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
VETERINARIOS DE SANTOÑA SL	302687	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
ACEBO MAZA, VIRGINIA	300215	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
ALVAREZ IBAÑEZ, BENITO	380213	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
RUEDA GUTIERREZ, MIGUEL SANTIAGO	380223	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
FERNANDEZ DE CARCABA, ROSARIO	380247	Tasa Expedición Cédula Urbanística
PELLON HAZAS, MIGUEL ANGEL	398413	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
VIRGOS HERRERIA, MANUEL	398410	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística
CUETO CARASA, DOMINGO	399109	Tasa Mesas y Sillas
INIGUEZ FERNANDEZ, PEDRO	399105	Tasa Mesas y Sillas
ORTIZ SAINZ, CATALINA	399151	Tasa Mesas y Sillas
PASALODOS TORAL, FRANCISCO JAVIER	399129	Tasa Mesas y Sillas
SOCIEDAD NUNEZ GIL SC	399121	Tasa Mesas y Sillas
SAN EMETERIO LAVIN, COSTANTINO	380206	Impuesto Construcciones – Tasa Urbanística

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Cantabria”, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 8 de febrero de 2006.–El recaudador, José Javier de la Mora Irastorza.

06/2157

**4.3 OTROS**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Torrelavega**

*Citación para notificación de acuerdo en recurso*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen. Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días natu-

rales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asunto: Notificación acuerdo recurso.  
Órgano tramitador: Gestión Tributaria.

NIF	Apellido y nombre	Domicilio	Expediente
L3900463P	Gutiérrez Gutiérrez, Pilar	Torrelavega	Z050007732
13884173Q	Castañeda Castillo, Gregorio	Torrelavega	R0502604220001

Torrelavega, 13 de febrero de 2006.—La administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Lorena Martínez Guerra.  
06/2090

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Secretaría General

*Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el proyecto de mejora del entorno de la intersección de la carretera CA-183 Reinosa-Braña Vieja con la antigua carretera N-611, en Reinosa.*

Término municipal: Reinosa.

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 17 de enero de 2006, la incoación del expediente de expropiación forzosa, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre Información Pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el BOC.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que, al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores aparecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de: Reinosa.

Consejería Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones.  
Calle Juan de Herrera número 14, 4º Izda. Santander.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

TRAMO: MEJORA DEL ENTORNO DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA CA-183, REINOSA-BRAÑAVIEJA  
CON LA ANTIGUA N-611, EN LA POBLACIÓN DE REINOSA

Nº	TITULAR	DOMICILIO	DATOS. CATAST.	USO	SUPERFICIE (m2)
1	AGENCIA ESTATAL DE ADMON. TRIBUTARIA	CL/Infanta Mercedes, 37 28071 MADRID	75176-01	ACERA	25,00
2	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	REINOSA	75176-07	SOLAR	3,00

06/2370

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

*Orden PRE/8/2006, de 21 de febrero, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las Ayudas a los ciudadanos españoles nacidos en Cantabria que residen en la República Argentina y Cuba y a los descendientes de ciudadanos españoles de origen cántabro que padezcan una discapacidad física o psíquica y residan en la República Argentina y en Cuba.*

La situación económica que en los últimos tiempos está atravesando la República Argentina así como las situaciones de penuria económica de algunos cántabros que viven en Cuba, hace que la calidad de vida de los habitantes cántabros de esos países haya venido sufriendo un importante menoscabo. Ante tal estado de cosas, en los años 2003, 2004 y 2005 se realizaron convocatorias de ayudas por el Gobierno de Cantabria, que culminaron de forma satisfactoria, al resultar beneficiarios numerosos cántabros allí residentes.

Con estos antecedentes es deseo del Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, continuar con esta labor de tratar de paliar en cierta medida la situación que atraviesan los cántabros que residen en los países citados. Por ello se establece una ayuda económica, cuya cuantía global asciende a 200.000 euros, para aquellos cántabros residentes en Argentina y Cuba con una edad superior a 60 años y que tengan una renta mensual inferior a 400 pesos argentinos y 2.754 pesos cubanos, así como para descendientes de ciudadanos españoles de origen cántabro que padezcan una discapacidad física o psíquica y sean residentes en la República Argentina y en Cuba.

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 61 de la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el 2006

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto crear una ayuda económica de carácter subvencional, a fondo perdido, destinada a: